



## SECRETARIA GENERAL

**Acuerdo de aprobación de la corrección de los errores advertidos en el acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la modificación de las Normas de Ejecución y Funcionamiento del Presupuesto vigente, que viene a incorporar el anexo T-XXVIII: "Tasas académicas estudiantes visitantes UMH".**

Visto el acuerdo del Consejo de Gobierno, adoptado en su sesión de 28 de septiembre de 2016, por el que se aprueba la modificación de las Normas de Ejecución y Funcionamiento del Presupuesto vigente, que viene a incorporar el anexo T-XXVIII: "Tasas académicas estudiantes visitantes UMH";

Advertidos diversos errores en el citado acuerdo;

Y vista la propuesta que formula la Gerente de la Universidad, **el Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 26 de octubre de 2016, ACUERDA:**

Aprobar la corrección de los errores advertidos en el acuerdo del Consejo de Gobierno, adoptado en sesión de 28 de septiembre de 2016, por el que se aprueba la modificación de las Normas de Ejecución y Funcionamiento del Presupuesto vigente, que viene a incorporar el anexo T-XXVIII: "Tasas académicas estudiantes visitantes UMH", en los términos reflejados a continuación:

### **Donde dice:**

Los estudiantes visitantes, independientemente de su procedencia o nacionalidad, deberán abonar las siguientes tasas:

#### a) Tasas académicas:

1. Visitantes procedentes de universidades con convenio vigente con la UMH: precio público, según Decreto por el que se fijan las tasas a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios en la Comunidad Valenciana, multiplicado por 1,5. También se acogerán a estos precios los estudiantes procedentes de las aulas de la experiencia de la UMH y comunidad alumni UMH.
2. Otros visitantes: precio público, según Decreto por el que se fijan las tasas a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios en la Comunidad Valenciana, multiplicado por 2.

b) Tasas administrativas (apertura de expediente y expedición de tarjeta universitaria): las especificadas en el Decreto por el que se fijan las tasas a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios en la Comunidad Valenciana para el resto de estudiantes universitarios.

c) Tasas de gestión\*: 150 €. Este concepto incluirá obligatoriamente el pago por parte de la UMH de un seguro médico y de accidentes con cobertura durante toda su estancia en la UMH.

Una vez realizada la matrícula y la validación de la misma, el Servicio de Relaciones Internacionales, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado remitirá al estudiante un correo electrónico con el recibo que deberá abonar. El pago se realizará en la cuenta y el plazo establecido en él.

En aquellos casos de interés institucional apreciado por el Vicerrector de Relaciones Internacionales, éste podrá proponer al órgano competente para su aprobación, una reducción del 40% en las tasas académicas de los estudiantes visitantes procedentes de universidades con convenio vigente. Esta reducción no se aplicará en los conceptos de tasas administrativas ni tasas de gestión.



## SECRETARIA GENERAL

Los estudiantes visitantes de nacionalidad española, que se encuentren en alguno de los supuestos de exención a que se refiere el artículo 148 del Texto Refundido de la Ley de Tasas de la Generalitat Valenciana, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, disfrutarán de exenciones y bonificaciones en los términos y condiciones establecidas en el mencionado artículo.

### **Debe decir:**

Los estudiantes visitantes, independientemente de su procedencia o nacionalidad, deberán abonar las siguientes tasas:

a) Tasas académicas:

1. Visitantes procedentes de universidades con convenio vigente con la UMH: precio público, según Decreto por el que se fijan las tasas a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios en la Comunidad Valenciana, multiplicado por 1,5.
2. Otros visitantes: precio público, según Decreto por el que se fijan las tasas a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios en la Comunidad Valenciana, multiplicado por 2.

b) Tasas administrativas (apertura de expediente y expedición de tarjeta universitaria): las especificadas en el Decreto por el que se fijan las tasas a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios en la Comunidad Valenciana para el resto de estudiantes universitarios.

c) Tasas de gestión: 150 €. Este concepto incluirá obligatoriamente el pago por parte de la UMH de un seguro médico y de accidentes con cobertura durante toda su estancia en la UMH.

En aquellos casos de interés institucional apreciado por el Vicerrector de Relaciones Internacionales, éste podrá proponer al órgano competente para su aprobación, una reducción del 40% en las tasas académicas de los estudiantes visitantes procedentes de universidades con convenio vigente. Esta reducción no se aplicará en los conceptos de tasas administrativas ni tasas de gestión.

Los estudiantes visitantes de nacionalidad española, que se encuentren en alguno de los supuestos de exención a que se refiere el artículo 148 del Texto Refundido de la Ley de Tasas de la Generalitat Valenciana, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, disfrutarán de exenciones y bonificaciones en los términos y condiciones establecidas en el mencionado artículo.

Los precios deberán ser aprobados por el Consejo Social y revisados anualmente.